

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MDS

Surquillo, 27 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Memorándum N°217-2018-GM-MDS de fecha 21 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 088-2017-GAJ-MDS de fecha 21 de febrero de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2018/GDSEJ-MDS de fecha 12 de febrero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes y el proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el objeto del presente Convenio tiene como finalidad determinar las obligaciones que asumen ambas partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018;

*Que, estando a los documentos de visto de las diferentes áreas orgánicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad distrital de Surquillo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del presente Convenio.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.



Surquillo, 27 de febrero de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.